



REGLAMENTO DE LA COMPETENCIA JURÍDICA “MANUEL A. AMIAMA”

Procedimiento ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa

2^{da}. Edición, Junio 2011

CAPÍTULO I OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1. El objeto del presente reglamento es regular la organización y realización de la Competencia Jurídica de Derecho Administrativo “Manuel A. Amiama” de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra- Recinto Santo Tomás de Aquino (PUCMM-RSTA) (en adelante “la Competencia”). Todos los Equipos se sujetarán a las presentes reglas para lo cual el Comité de Estudiantes de Derecho de esta Universidad (en adelante “CED”) las hará de su conocimiento mediante su publicación en la página oficial del CED.

El CED será el encargado de organizar y administrar la Competencia, para lo cual éste podrá contar con la colaboración tanto académica como económica de particulares, organismos públicos, universidades, organizaciones, instituciones, organismos internacionales u otras entidades.

CAPÍTULO II REGLAS GENERALES

Artículo 2. El lugar donde se desarrollará la competencia será determinado por el CED según sea conveniente para el efectivo desarrollo de la misma. El CED comunicará a los participantes por las vías correspondientes el lugar preciso donde se llevará a cabo la competencia.

Artículo 3. El objetivo de la competencia será fortalecer las condiciones de los estudiantes como abogados litigantes, a través de la simulación de un procedimiento ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa basado en un Caso Hipotético. Adicionalmente, esta competencia tiene la finalidad de colaborar con la formación integral de los estudiantes, mediante el fortalecimiento de sus conocimientos en la preparación de esta actividad académica.

Artículo 4. Los participantes inscritos en la Competencia deberán realizar sus escritos y presentar sus argumentos orales de conformidad con la normativa aplicable ante el tribunal correspondiente. Asimismo, deberá auxiliarse de todas las fuentes del Derecho existentes para presentar sus argumentos de la manera más completa según el procedimiento que corresponda.

Artículo 5. De acuerdo a las necesidades y exigencias de la Comunidad Jurídica de la PUCMM-RSTA, la materia de la cual será objeto la Competencia es el Derecho Administrativo.

Comisión Organizadora

Comité de Estudiantes de Derecho (CED)

Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra- Recinto Santo Tomás de Aquino.

competencia.manuel.amiama@cedpucmm.org.do



REGLAMENTO DE LA COMPETENCIA JURÍDICA “MANUEL A. AMIAMA”

Procedimiento ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa

2^{da}. Edición, Junio 2011

CAPITULO III COMPOSICIÓN DE EQUIPOS

Artículo 6. Los equipos de la Competencia estarán conformados únicamente por estudiantes de Derecho de la PUCMM-Recinto Santo Tomás de Aquino. Los estudiantes que participen en esta actividad deben estar cursando sus estudios de pre-grado.

Párrafo. Los miembros de la directiva del CED no podrán participar en esta Competencia. Tampoco podrán participar en la Competencia los miembros activos que conformen algunas de las Comisiones de Trabajo del CED, es decir, personas que no son miembros de la directiva pero sí son miembros activos del CED por integrar una de las comisiones de este.

Artículo 7. Cada Equipo estará integrado por dos (2) estudiantes, quienes trabajarán de manera conjunta en la presentación de sus argumentos. Ningún estudiante podrá formar parte de más de un equipo.

Artículo 8. Los Equipos quedarán formalmente inscritos en la competencia cuando el CED reciba el Formulario de Inscripción con la información solicitada y haya enviado acuse de recibo a los interesados dentro de la fecha establecida para estos fines en el Calendario de la Competencia.

CAPITULO IV ORGANIZACIÓN DE LA COMPETENCIA

Artículo 9. La Competencia se desarrollará en dos fases; una Fase Escrita y una Fase Oral. Las Fases Oral y Escrita serán calificadas de manera independiente; sin embargo, a partir de la calificación obtenida en la Fase Escrita, se determinará la participación o eliminación de los equipos en la Fase Oral.

Artículo 10. Una vez concluida la Fase de Inscripción de los equipos, el CED informará a cada Equipo por correo electrónico la postura que le fue asignada, ya sea Demandante o Demandado. Asimismo, se le asignará un número con el cual deberán identificarse durante la Competencia para asegurar el anonimato de cada Equipo.



REGLAMENTO DE LA COMPETENCIA JURÍDICA “MANUEL A. AMIAMA”

Procedimiento ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa

2^{da}. Edición, Junio 2011

CAPITULO V CASO HIPOTÉTICO

Artículo 11. El Caso Hipotético sobre cuya base se efectuará la Competencia, será redactado cada año por expertos en Derecho Administrativo seleccionados por el CED. El caso Hipotético será publicado en la página web del CED en la fecha indicada en el Calendario de la Competencia.

Artículo 12. Cada Equipo podrá remitir no más de cinco (5) preguntas solicitando aclaraciones con respecto a los hechos descritos en el Caso Hipotético. Las preguntas deberán ser enviadas por correo electrónico y recibidas antes de la fecha establecida en el Calendario del Concurso para tal fin. El CED se reserva el derecho de no contestar aquellas preguntas que se refieran a varios temas simultáneamente, que comprendan temáticas que excedan los hechos vertidos en el Caso Hipotético, o que aludan a cuestiones substantivas o de procedimiento ajenas a los mismos.

Artículo 13. Las respuestas a las Preguntas Aclaratorias serán publicadas en la Página web del CED en la fecha indicada en el Calendario de la Competencia.

CAPITULO VI FASE ESCRITA

Artículo 14. Cada Equipo deberá presentar un Escrito en el cual desarrollará los argumentos que sustentan su postura, conforme le fuere previamente asignada.

Artículo 15. Los Equipos deberán elaborar los trabajos escritos considerando pues estos serán la base de su presentación oral y simulando su presentación por ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, para la cual deberán procurar la correcta estructura lógica del documento, la claridad de su contenido, argumentación; así como la organización y correlación entre las fuentes del derecho y los argumentos presentados.

Artículo 16. El CED establecerá para cada edición de la Competencia la fecha límite para que los Equipos entreguen sus escritos, tanto en versión electrónica como en físico. La versión electrónica se enviará al correo competencia.manuel.amiama@cedpucmm.org.do; mientras que la versión física deberá ser entregada junto a 4 copias en un sobre manila en el Departamento de Derecho de la Universidad. La versión en físico no podrá variar en su contenido con respecto a la versión electrónica. El incumplimiento de este artículo conllevará la eliminación del Equipo.

Comisión Organizadora

Comité de Estudiantes de Derecho (CED)

Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra- Recinto Santo Tomás de Aquino.

competencia.manuel.amiama@cedpucmm.org.do



REGLAMENTO DE LA COMPETENCIA JURÍDICA “MANUEL A. AMIAMA”

Procedimiento ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa

2^{da}. Edición, Junio 2011

Párrafo. La entrega tardía de los trabajos escritos en su versión electrónica y/o física provocará una sanción de 5 puntos por cada día de retardo.

CAPÍTULO VII CALIFICACIÓN DE LOS ESCRITOS

Artículo 17. El CED designará a 3 jueces para calificar los trabajos escritos de cada Equipo. Los trabajos escritos serán calificados en base a un total de 100 puntos en donde 100 es la calificación máxima.

Artículo 18. De acuerdo a las calificaciones obtenidas en esta fase, pasarán a la Fase Oral de la Competencia los tres (3) Equipos con las puntuaciones más altas (3 de cada postura).

Párrafo. En caso de que el número de Equipos sea tres (3) o menor por postura, todos tendrán la oportunidad de presentar sus argumentos en la Fase Oral.

Artículo 19. Los jueces, al calificar los trabajos escritos considerarán los elementos siguientes:

- I. Narración de hechos, incluyendo la capacidad de cada Equipo de utilizar los hechos contenidos en el Caso Hipotético en beneficio de sus propios argumentos;
- II. Argumentos, considerando la habilidad de cada Equipo de determinar cuáles son los aspectos jurídicos involucrados en el Caso;
- III. Fundamento jurídico de los argumentos, incluyendo la capacidad de Investigación de cada Equipo así como su habilidad para asociar sus argumentos con los fundamentos de derecho que les correspondan y jurisprudencia aplicable;
- IV. Conocimientos generales de Derecho Administrativo según corresponda.
- V. Claridad de ideas, haciendo especial énfasis en la habilidad de cada Equipo de organizar el documento de inicio a fin;
- VI. Capacidad de convencimiento;
- VII. Tratamiento integral del tema;

Artículo 20. La omisión en los escritos de los siguientes elementos generará las siguientes sanciones:

- Relación de los hechos (No resumen del caso) - 5 puntos
- Inclusión de bibliografía no citada en el documento - 10 puntos
- Inclusión de hechos no señalados en el Caso - 15 puntos

Artículo 21. Cuando resulte aplicable alguna sanción sobre los trabajos escritos, se aplicará sobre la calificación final asignada por los jueces.

Comisión Organizadora

Comité de Estudiantes de Derecho (CED)

Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra- Recinto Santo Tomás de Aquino.

competencia.manuel.amiamo@cedpucmm.org.do



REGLAMENTO DE LA COMPETENCIA JURÍDICA “MANUEL A. AMIAMA”

Procedimiento ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa

2^{da}. Edición, Junio 2011

CAPITULO VIII ASPECTOS DE FORMA

Artículo 22. Los escritos deberán ajustarse a los lineamientos siguientes:

- I. Margen de dos centímetros en todos los lados de cada hoja;
- II. Interlineado de espacio y medio en el texto;
- III. Letra “Times News Roman” de doce puntos;
- IV. La portada deberá indicar: (I) nombre de la demanda; (II) Fecha de entrega; (III) Nombre de la Competencia; y (IV) número de equipo. Los equipos no deberán poner el nombre de los participantes en la portada del trabajo escrito.

La omisión de alguno de los requisitos señalados en el presente artículo generará una sanción de 5 a 10 puntos por cada omisión.

Artículo 23. Las citas al pie de página deben tener un interlineado de espacio sencillo en el texto y letra “Times News Roman” de 10 puntos. Éstas servirán únicamente para hacer referencia a las fuentes que sustentan el argumento vertido en el texto principal de cada trabajo escrito. Bajo ninguna circunstancia las citas al pie de página incluirán argumentos o elementos de consideración adicionales para los jueces. El incumplimiento de uno o más de los requisitos vertidos en el presente artículo será sancionado con 10 puntos.

Artículo 24. Los escritos no deberán exceder de 20 páginas relativas al fondo de la demanda o contestación de la misma. Esto es excluyente de la relación de los hechos, la bibliografía y la presentación del documento.

La violación a lo previsto por el presente artículo se sancionará con 10 puntos.

CAPÍTULO IX FASE ORAL

Artículo 25. La Fase Oral estará dividida en dos partes: (I) Ronda Oral Semifinal; y (II) Ronda Oral Final. Participarán en la Ronda Oral Semifinal los Equipos que hayan obtenido las tres (3) mejores calificaciones escrita de cada postura.

Artículo 26. Cada Equipo tendrá una (I) ronda oral, donde se enfrentarán con un Equipo de la postura contraria, en lo cual presentarán sus argumentos frente a un panel de jueces expertos en la materia.

Comisión Organizadora

Comité de Estudiantes de Derecho (CED)

Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra- Recinto Santo Tomás de Aquino.

competencia.manuel.amiamo@cedpucmm.org.do



REGLAMENTO DE LA COMPETENCIA JURÍDICA “MANUEL A. AMIAMA”

Procedimiento ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa

2^{da}. Edición, Junio 2011

Artículo 27. La calificación obtenida por cada Equipo en su Ronda Oral Semifinal será sumada a la calificación obtenida en el Escrito. Pasarán a la Ronda Oral Final el Equipo de cada postura que haya obtenido la calificación combinada más alta. La calificación del Escrito tendrá un valor de un 25% en la Ronda Final Oral. La Calificación de los jueces en derecho en esta Ronda Oral Final tendrá un valor de un 75%. Resultará ganador de la Ronda Oral Final y de la Competencia el Equipo con la Calificación de más alta.

CAPITULO X REGULACIÓN DE LAS RONDAS

Artículo 28: Cada audiencia se celebrará ante un Tribunal Colegiado, el cual estará compuesto por un mínimo de tres (03) Jueces y un máximo de cinco (5). Los Jueces deberán evaluar el conocimiento y argumentos jurídicos, así como la habilidad oral de los integrantes de los Equipos para sostener su postura y argumentos.

Artículo 29: Las audiencias se llevarán a cabo en el lugar y fechas señalados por el CED. Los Equipos recibirán de manera electrónica el escrito de su contraparte al menos un día antes de la Ronda Oral Semifinal o la Ronda Oral Final

Artículo 30. El desenvolvimiento de las audiencias se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Los Equipos presentarán sus argumentos ante un jurado integrado por tres profesionales especialistas en la materia.
- II. Cada equipo tendrá derecho a hacer uso de la palabra durante máximo 30 minutos en total, de los cuales podrán destinar hasta 5 minutos al ejercicio del derecho de réplica o dúplica, en cuyo caso, el Equipo demandante sólo podrán referirse a los argumentos que el Demandado haya utilizado durante la exposición oral y el Demandado solo podrá referirse a los apuntes presentados en la réplica por el Demandante.
- III. El tiempo de los oradores podrá extenderse, a solicitud de los mismos y con autorización de los jueces, siempre y cuando sea necesario para finalizar un argumento o para el efectivo desarrollo de las audiencias.

Artículo 31. Cada uno de los participantes de los equipos deberá participar en la fase oral y solamente uno de ellos deberá ser quien haga la réplica o dúplica. Los Equipos tienen la libertad de determinar el tiempo y el orden en que expondrá sus argumentos cada participante, lo cual deberá informar antes del inicio de la Ronda Oral Semifinal o la Ronda Oral Final.

Comisión Organizadora

Comité de Estudiantes de Derecho (CED)

Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra- Recinto Santo Tomás de Aquino.

competencia.manuel.amiamo@cedpucmm.org.do



REGLAMENTO DE LA COMPETENCIA JURÍDICA “MANUEL A. AMIAMA”

Procedimiento ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa

2^{da}. Edición, Junio 2011

Artículo 32. Los integrantes de los Equipos podrán realizar un máximo de 2 objeciones durante la exposición del orador del Equipo contrario, siempre y cuando éstas sean relevantes para el caso en cuestión y se haga inmediatamente después del acto objetado.

Artículo 33. Dan lugar a la objeción las siguientes situaciones:

- a) Cuando alguno de los oradores se refiera a hechos que no se encuentran mencionados en el Caso Hipotético.
- b) Cuando existan diferencias radicales entre los argumentos de la exposición oral y los argumentos del trabajo escrito.
- c) Cuando durante la réplica o la dúplica los oradores argumenten sobre hechos que su contraparte no abordó durante la exposición o la réplica, según corresponde.

Artículo 34. Corresponde a los Jueces determinar si la objeción procede, auxiliándose de los alegatos de la contraparte en caso de que sea necesario.

Artículo 35. Se concede la facultad a los Jueces de sancionar a los Equipos que hagan mal uso de las objeciones en los casos que los consideren necesario.

Artículo 36. Los Jueces podrán intervenir durante toda la exposición del orador, haciendo los cuestionamientos que consideren pertinentes sobre la base de la exposición, los alegatos expuestos o conocimientos sobre el Caso Hipotético.

Artículo 37. Cada Juez evaluará a cada Equipo según su participación en el debate. Su calificación será en base a un total de 100 puntos en donde 100 es la calificación máxima para cada orador.

Artículo 38. Para realizar dicha evaluación, los Jueces deberán tomar en cuenta los siguientes criterios:

- I. Conocimiento de las fuentes de derecho que sustentan los argumentos vertidos;
- II. Estructura de la presentación;
- III. Claridad y coherencia de los argumentos;
- IV. Dominio del protocolo ante el Tribunal;
- V. Oratoria

Párrafo. La calificación del Equipo será el resultado del promedio de las calificaciones de ambos participantes.

Comisión Organizadora

Comité de Estudiantes de Derecho (CED)

Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra- Recinto Santo Tomás de Aquino.

competencia.manuel.amiamo@cedpucmm.org.do



REGLAMENTO DE LA COMPETENCIA JURÍDICA “MANUEL A. AMIAMA”

Procedimiento ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa

2^{da}. Edición, Junio 2011

CAPITULO XI SANCIONES GRAVES

Artículo 39. Se entiende que los trabajos presentados son de la autoría de los participantes de la Competencia, y por tanto, si se demostrara la existencia de plagio en cualquiera de los escritos, se descalificará al Equipo al responsable.

Artículo 40. Debido a la gravedad que reviste el plagio, se reconocerá como inapelable la decisión de descalificar a los Equipos que hayan cometido dicha falta.

CAPÍTULO XII TABLA DE POSICIONES

Artículo 41. Sólo tendrán derecho a participar en la Fase Final Oral los dos (2) Equipos que hayan obtenido las puntuaciones más altas en la Fase Escrita y en la Fase Oral Final (1 de cada postura).

CAPÍTULO XIII DE LOS PREMIOS

Artículo 42. Sólo los Equipos que hayan obtenido los tres (3) primeros lugares en la fase oral recibirán los premios de la Competencia. Igualmente, todos los Equipos que participen en la Fase Oral Semifinal recibirán un reconocimiento.

Párrafo. El CED determinará los premios discrecionalmente y podrá otorgar premios adicionales, los cuales serán informados a los interesados en el transcurso de la Competencia.

Artículo 43. La Copa “Manuel A. Amiama”, será la copa de la Competencia durante todas sus ediciones y permanecerá en el Departamento de Ciencias Jurídicas de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra- Recinto Santo Tomás de Aquino.

Artículo 44. El CED se reserva el derecho a modificar el presente Reglamento para subsiguientes convocatorias y ediciones de la Competencia.